

DECRETO:

ARTÍCULO 1. José Roberto Sánchez Fung queda designado embajador, representante permanente de la República Dominicana ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) y embajador representante permanente ante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) con sede en Ginebra, Suiza, en sustitución de Héctor Virgilio Alcántara. En consecuencia, queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 597-20 del 2 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 2. Héctor Virgilio Alcántara queda designado embajador, representante permanente de la República Dominicana ante los siguientes organismos de la Organización de las Naciones Unidas con sede en Ginebra, Suiza: Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR), Instituto de las Naciones Unidas de Investigación para el Desarrollo Social (UNRISD), Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización Mundial de la Salud (OMS), Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el Sida (ONUSIDA), Organización Meteorológica Mundial (OMM), Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre Desarme (UNIDIR) y la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas (UNCC).

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 17-22 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata, al excelentísimo señor Rudy Armando Coxaj López, embajador extraordinario y plenipotenciario de la República de Guatemala en la República Dominicana. G. O. 11057 del 17 de enero de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 17-22

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del excelentísimo señor Rudy Armando Coxaj López, embajador extraordinario y plenipotenciario de la República de Guatemala en la República Dominicana.

VISTA: La Ley núm. 1113, del 26 de mayo de 1936, que crea la Orden del Mérito de Juan Pablo Duarte, modificada por la Ley núm. 3916, del 9 de septiembre de 1954, que denomina la Orden del Mérito de Juan Pablo Duarte “Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella”.

OÍDO: El parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata al excelentísimo señor **Rudy Armando Coxaj López**, embajador extraordinario y plenipotenciario de la República de Guatemala en la República Dominicana.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 18-22 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado dominicano a varios funcionarios y dispone el aumento de pensiones asignadas a ex empleados públicos. G. O. 11057 del 17 de enero de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 18-22

VISTO: El artículo 57 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

VISTA: La Ley núm. 630-16, del 28 de julio de 2016, Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior.